

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a Ud. que en los autos: SOSA, VANESA GISELA y otros c/TORRES MARCELO s/C.P.L.; (C.U.I.J. N° 21-04788860-0), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Téngase a los Dres. Emilio Serafino y Marcos Pratto por presentados, en el carácter invocado en autos y con domicilio ad litem constituido; se otorga la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral por cobro de pesos rubros laborales contra Marcelo Torres. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50, CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental como —asimismo- todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) de la ley 7945 (T.O. según Ley 13.039); oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvencción, si correspondiere. Proveyendo las pruebas: Confesional: téngase presente para su oportunidad. Documental: Téngase presente la documental ofrecida. Hágase saber que los originales de la referida documental y del poder deberán ser presentados previo a la audiencia de trámite para lo cual deberá solicitar turno web. Asimismo, intimase la presentación de las partidas de nacimiento de los hijos del señor Jorge Prinsich. Oficiase al Registro de procesos universales a los efectos de que informe si se ha iniciado la sucesión del señor Jorge Walter Prinsich y, en su caso, en que Juzgado radica. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por un día, por el cual se citará a todas las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor Prinsich, con el fin de que comparezcan en autos, en el término dispuesto por el art. 2.340 del C. C. y C., a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley. Documental intimativa: Intímese a la demandada a la presentación de la presentación de la documental requerida, en el acto mismo de contestación de demanda, bajo apercibimientos de ley. Documental en poder de terceros: a los fines solicitados, oficiase, autorizándose a los peticionantes a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás: oportunamente. Téngase presente la reserva del Caso Provincial y Federal ejecutada. Cumplimente el Dr. Seráfico en el término de tres días con la boleta de iniciación de juicios, bajo apercibimiento de comunicar a las Cajas respectivas. Notifiquen, indistintamente, la Oficina de Notificaciones o los empleados del Juzgado. Notifíquese. (Fdo.) Dra. Maria Victoria Acosta, Jueza; Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria. A sus efectos se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y ley 11.287. Santa Fe, 11 de septiembre de 2.020.

S/C 430355 Nov. 16 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: NOGUERA, CLAUDIO OMAR c/ZONA DE NADIE y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04787201-1, se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado por la parte actora, atento a lo solicitado procédase a la citación por edictos respecto del codemandado Humberto Dere D.N.I. N° 17.205.672, (art. 45 CPL). Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. David Marcelo Suasnabar - Secretaría: Dr. Diego J. Romero. Romina P. Meneguetti, prosecretaria. Santa Fe, 28/10/2020.

S/C 430441 Nov. 16 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados VERA, MARIA LIDA c/COOPERATIVA DE TRABAJO COTRACOR y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-04774443-9): Santa Fe, 08 de Octubre de 2020. Téngase presente lo manifestado y atento las constancias de autos, para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad Hoc fíjese nueva fecha para el día 7/12/2020 a las 12.00 hs. Notifíquese por edictos y por cédula. Dr. Diego J. Romero, secretario.

S/C 430476 Nov. 16 Nov. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GAITAN RAFAEL EDUARDO c/RAMIREZ JUAN CRUZ y otros s/Daños y perjuicios - pobreza; (CUIJ N° 21-12081581-1), de trámite por ante Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Rubén José Gómez, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda de Daños y Perjuicios, iniciada por el accidente ocurrido el día 06/08/2016 en la localidad de Laguna Paiva, bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente de los proveídos que así lo ordenan: Santa Fe, 27 de Marzo de 2017. Por iniciada la demanda de Daños y Perjuicios para litigar contra Juan Cruz Ramírez, Marta Gladys Niz, los herederos de Rubén José Gómez por el accidente ocurrido el día 06/08/2016 entre la camioneta marca Ford, modelo Ranger, dominio EWM745 y el vehículo marca Ford, modelo EcoSport, dominio FPY917, en calle Hipólito Irigoyen entre calles La Rioja y San Juan de esta ciudad. Cítase y emplazase a los demandados a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación del actuario de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC mod. Por ley 13.615. Fdo: Dr. Guillermo A. Bazzán (Secretario) - Dr. Juan Carlos Martín (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 10 de Abril de 2017. Proveyendo fs. 18: Atento lo manifestado y constancias de autos, déjase debidamente establecido que en el decreto de fecha 27/03/2017 (fs. 17) donde dice "de esta ciudad" debe decir "de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe". Notifíquese. Fdo: Dr. Guillermo A. Bazzán (Secretario) - Dr. Juan Carlos Martín (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 25 de Febrero de 2019: Proveyendo fs. 155: Al pto 1) Acredite el fallecimiento invocado y se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo: DR. Guillermo A. Bazzán (secretario) - Dra. Nerina C. Gastaldi (jueza). Otro decreto: Santa Fe, 25 de Julio de 2018: Atento el nombramiento de la Dra. Nerina C. Gastaldi como Jueza de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Uno, para cubrir el cargo dejado vacante de la Dra. Julia Elena Gandolla por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, désignasela Jueza de Trámite en las presentes actuaciones (art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Cristian O. Werlen (juez) Dr. Esteban G. Masino (Juez) Dra. Nerina C. Gastaldi (Jueza).

\$ 33 430480 Nov. 16 Nov. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados ASCUA, OMAR HERNAN c/LAPALMA, EDUARDO MARIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-02007894-1, cita y emplaza al Sr. Eduardo Mario Lapalma y/o los que se crean con derecho sobre el inmueble sito calle Pje. Fraga N° 960, Dpto 3, de esta ciudad de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 430785 Nov. 16 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos OSUNA, MAXIMILIANO MATIAS ALEXIS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02020004-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de noviembre de 2.020, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Maximiliano Matías Alexis Osuna, argentino, D.N.I. N° 37.832.364 apellido materno Araya, soltero, con domicilio real en Diez de Andino casa 75 6800 B° Monseñor Zaspé de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Noviembre de 2.020 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Febrero de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de Abril de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 09 de Noviembre de 2020.

S/C 430539 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos OCAMPO, ARIEL ESEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02019995-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Noviembre de 2.020, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ariel Esequiel Ocampo, argentino, D.N.I. N° 34.745.900 apellido materno Cabaña, divorciado, con domicilio real en calle San Luis 2274 Laguna Paiva y legal en calle Necochea 3142 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al

deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Noviembre de 2.020 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Febrero de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de Abril de 2.021 para la presentación del informe general. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522) Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F Marcolin (Juez). 09 de Noviembre de 2.020.

S/C 430547 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MOSCONI, VANESA EDITH s/Quiebra; (CUIJ 21-02019158-6). Se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Noviembre de 2020. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vanesa Edith Mosconi, argentina, D.N.I. 27.887.162 apellido materno Espinosa, casada, con domicilio real en calle 13 entre 4 y 6 Barrio Adelina Oeste de la localidad de Sauce Viejo y legal en calle Córdoba 3499 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Noviembre de 2020 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de Abril de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 08 de Noviembre de 2020.

S/C 430541 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos LOPEZ, PRISCILA VANESA s/Quiebra; (CUIJ 21-02019700-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Noviembre de 2020. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Priscila Vanesa López, argentino, D.N.I. 26.120.981 apellido materno Gomez, soltera, con domicilio real en calle 12 de Septiembre 2190 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle

Gobernador 4 de Enero 1148, 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de Noviembre de 2020 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 11 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de Abril de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 09 de Noviembre de 2020.

S/C 430543 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GONZALEZ, GRACIELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ 21-02019497-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Noviembre de 2020. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Graciela Guadalupe Gonzalez, argentina, D.N.I. 16.398.189 apellido materno Ojeda, soltera, con domicilio real en calle Estrada 1985 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Noviembre de 2020 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de Abril de 2021 a la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 09 de Noviembre de 2020.

S/C 430544 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MULLER, MARIA DELIA s/Quiebra; (CUIJ 21-02020845-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Noviembre de 2020. Resuelve: 1) Declarar la quiebra de María Delia Muller, argentina, D.N.I. 18.033.170 apellido materno Mesa, soltera, con domicilio real en calle Vera Mujica 401 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Noviembre de 2020 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de Abril de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 09 de Noviembre de 2020.

S/C 430549 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHURRUARIN MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02021404-7), se ha declarado en fecha 05/11/2020 la quiebra de Miguel Angel Churruarin, D.N.I. 26.460.025, mayor de edad, empleado, apellido materno Fernández, domiciliado realmente en calle Dorrego 2350 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Iturraspe 3764 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/11/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/02/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Palacios (Juez)- Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 430553 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados

SANCHEZ JUAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ: 21-02021522-1), se ha declarado en fecha 05/11/2020 la quiebra de Juan Manuel Sánchez, D.N.I. 28.684.338, mayor de edad, empleado, apellido materno Ortiz, domiciliado realmente en Hipólito Irigoyen 1542, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 3156, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/11/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/02/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez). Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 430551 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ FLAVIO CESAR s/Pedido de quiebra; (CUIJ: 21-02020586-2), se ha declarado en fecha 05/11/2020 la quiebra de Flavio Cesar Gómez, D.N.I. 27.793.264, mayor de edad, empleado, apellido materno Panigatti, domiciliado realmente en calle Centenario 1304 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Alte. Brasil 3962, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/11/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/02/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 430554 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARIAS CARINA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. Nº CUIJ 21-02021659-7), se ha declarado en fecha 06/11/2020 la quiebra de Carina Patricia Arias, D.N.I. 22.193.056, mayor de edad, empleada, apellido materno Acosta, domiciliada realmente en calle Quieto Pasaje Nº 9623 -Yapeyu- de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Ituzaingó Nº 1108 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/11/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/02/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los

bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacio (Juez); Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 430561 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MALLIA, IGNACIO ESTEBAN s/Quiebra; (CUIJ 21-02019495-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2020. Resvuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ignacio Esteban Malija, argentino, D.N.I. 30.432.097 apellido materno Vidal, soltero, con domicilio real en calle Chacabuco 2130 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de Noviembre de 2020 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 11 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de Abril de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 04 de Noviembre de 2020.

S/C 430566 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos COLMAN, GISELA IVANA s/Quiebra; (CUIJ 21-02018697-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2020. Resvuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gisela Ivana Colman, argentino, D.N.I. 33.859.941 apellido materno Hermosid, soltera, con domicilio real en calle Mendoza 244 de la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1753, Oficina PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro

horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de Noviembre de 2020 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 11 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de Abril de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 04 de Noviembre de 2020.

S/C 430563 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALVAN JOSE LUIS s/Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02014748-9), se ha declarado en fecha 06/11/2020 la quiebra de José Luis Galvan, D.N.I. 18.108.210, mayor de edad, empleado, apellido materno Galvan, domiciliado realmente en calle Lehmann N° 7856 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/11/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/02/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 430573 Nov. 16 Nov. 20

En los autos caratulados: KOCH LUCAS DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-01979178-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el art. 218 de la ley de concursos y quiebras para informar lo siguiente: el síndico presentó en los mencionados autos, reformulación de Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que se regularon honorarios a los profesionales intervinientes. Santa Fe, 27 de Agosto de 2020, conforme lo normado por los arts 218, 265 inc 4º, 266 y 267, fíjense Los honorarios totales en La suma de \$ 140.152,57, equivalente a un sueldo de Secretario de primera Instancia a distribuir en la siguiente proporción 1º) \$ 98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) para el CPN Martín Nicolas Alberto Mateo y \$ 42.045,77 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos)(10,4288460 Jus) para la Dra Mónica Borgoratti Hernández. Corrase vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa

Fe, 05 de Noveede 2020.

S/C 430703 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto en los autos caratulados: ROJAS, MARIA ANDREA s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02017874-1, lo siguiente: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2020 Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de María Andrea Rojas, D.N.I. N° 23.341.685, de apellido materno Ramos, empleada del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, domiciliada realmente en Dorrego N° 6215, Barrio Villa Setubal, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4, Dpto B, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido; y la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97) y al Registro Público de Comercio. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc. d y 53 inc. f) de la Ley 8525. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, y de conformidad a la disposición DNM N° 914/2011, se hará saber que la misma es hasta la presentación del informe General. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. 7º) Previa a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida, como asimismo recabar informes a los registros correspondientes. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 06 de Abril de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días 23 de Abril de 2021 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Mayo de 2021 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Julio de 2021 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de estos Tribunales, y al Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados

en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida, María Andrea Rojas -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-. Simultáneamente, atento lo resuelto por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 1, en fecha 27/12/12, en los autos GAMARRA, RAMÓN EDUARDO s/Inc. de reducción de incautación; (CUIJ N° 21-00024338-5), ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador. Asimismo y a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el punto 4º) del presente decisorio, se oficiará a la entidad bancaria que corresponda -lo que deberá informarse en autos previa firma del oficio respectivo- a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del fallido, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisioné al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficié. Notifíquese. Firmado Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 6 de Noviembre de 2020.

S/C 430706 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FARIAS DOLORES GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02021932-4) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Noviembre de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Dolores Guadalupe Farias, DNI N° 12.181.995, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre N° 2870 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2025 Piso 3 de esta Ciudad. 5) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6) Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7) Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 11 de Noviembre de 2020 a las 10.00 horas. 11) Fijar el día 08 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12) Fijar el día 25 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 26 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13 de Mayo de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 430706 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GONZALEZ MARIA SOLEDAD s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02021075-0) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 06 de Noviembre de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Soledad González, DNI Nº 28.127.279, con domicilio real en calle 1º de Mayo 3535 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle General Necochea 3142 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 11 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 08 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 25 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13 de Mayo de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 430704 Nov. 16 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caraturados PAUTASSO, MARÍA INÉS s/Quiebra Pedida por Acreedor; (CUIJ: 21-00982021-0), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez a resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Octubre de 2020 Proveyendo escrito cargo Nº 8563: Téngase presente Lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 661/vto. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr.Iván G.Di Chiazza (Juez) - Dra.Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 05 de Noviembre de 2020.

S/C 430702 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PAUTASSO MARIA INES s/Quiebra pedida por acreedor; (CUIJ: 21-00982021-0) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.).Santa Fe, 05 de Noviembre de 2020. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 430701 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MUÑOZ OSCAR ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02021172-2) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 06 de Noviembre de 2020. Vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Muñoz Oscar Ariel DNI N° 25.781.443, con domicilio real en calle Larrea N° 5307 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto N° 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 11 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 08 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 25 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13 de Mayo de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 430698 Nov. 16 Nov. 20

Autos: CAÑETE, NORMA DELIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02000335-6. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 98.106,80; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 42.045,77. Santa Fe, 06 de Noviembre de 2.020. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 430699 Nov. 16 Nov. 20

Autos: ACOSTA, BETIANA MAGALI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02011762-9. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa

Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 98.106,80; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 42.045,77. Santa Fe, 05 de Noviembre de 2.020. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 430697 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos OJEDA ARIEL GUSTAVO ALFREDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021326-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 21 de Octubre de 2.020 la quiebra de Ariel Gustavo Alfredo Ojeda, D.N.I. N° 24.292.786, apellido materno Dallessandro, con domicilio real en calle Antonia Godoy 6.568 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Primera Junta 2.507 Piso 3, oficina 4 de esta ciudad. Fijar el día 14 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 02 de Febrero de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 04 de Marzo de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 20 de Abril de 2.021 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN Roberto Antonio Cameroni, con domicilio en calle Urquiza 1.591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi (Pro Secretaria). Santa Fe, 05 de Noviembre de 2020.

S/C 430696 Nov. 16 Nov. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad De Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALARCON CLARISA HORTENSIA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003924-5, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios en la suma de \$ 98.106,80 para el CPN Javier Dario Falco y 2º) y en la suma de \$ 42.045,77 (10,4288460 Jus), para la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 02 de Noviembre de 2.020. Secretaria. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 430693 Nov. 16 Nov. 20

Autos: ALARCON, CLARISA HORTENSIA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003924-5. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 98.106,80; honorarios del abogado de la fallida: \$ 42.045,77. Santa Fe, 05 de Noviembre de 2020. Dra.

Mariana Nelli, secretaria.

S/C 430695 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LOCADITO, GASPAR SEBASTIÁN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021089-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Gaspar Sebastián Locadito D.N.I. N° 31.721.404, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan de Garay 1.168 interno 2 de Santo Tome y legalmente en calle Junin 2.883 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 22/02/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 23/03/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/21 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 430692 Nov. 16 Nov. 20

Por así estar dispuesto en los autos BERNAOLA, NESTOR ANGEL s/Quiebra; (Expte CUIJ N° 21-02020886-1) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordeñado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Noviembre de 2020. autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Néstor Angel Bernaola, argentino, de apellido materno Uriona, D.N.I. N° 22.107.159; CUIL N° 20-22107159-0, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Lorenzo 303 de la ciudad de San Carlos Centro, y legal en calle Saavedra 2.233, Dpto. 1 "A" de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 4/11/2020 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes

del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 23/12/20, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 28 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 9/02/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/03/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/4/21 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno: Jueza - Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 4 de Noviembre de 2020 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González cuyo domicilio legal es calle 25 de Mayo 3.407 y domicilio electrónico cpnhectorgonzalez49@gmail.com. Dra. Viviana E. Naveda Marco, secretaria.

S/C 430691 Nov. 16 Nov. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: MARTINEZ, RAÚL ROBERTO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02020851-9), en fecha 30/10/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Raúl Roberto Martínez, apellido materno Leiva, DNI N° 35.652.246, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Matheu N° 3.960 y con domicilio ad litem constituido en calle Juan de Garay N° 2.448, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 09 de Febrero de 2021. Secretaría, 30 de Octubre de 2.020. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 430646 Nov. 16 Nov. 20

Por así estar dispuesto en los autos PIEDRA, WALTER ANDRÉS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02018773-2) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Noviembre de 2020. Autos y vistos:... ; Considerando:... ; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Walter Andrés Piedra, argentino, de apellido materno Bello, D.N.I. N° 36.750.230; CUIL N° 20-36750230-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Almirante Brown 2.229 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle 4 de Enero 1.753, oficina Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 4/11/2020 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos

automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 23/12/20, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 28 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 9/02/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/03/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/4/21 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno: Jueza - Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 4 de Noviembre de 2.020 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2.542 Oficina 3 y domicilio electrónico denunciado cristian.bejer@estudiobejer.com.ar. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

S/C 430690 Nov. 16 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GONZALEZ, Paulino Carlos s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02011039-9), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez a resuelto lo siguiente; Santa Fe, 10 de Septiembre de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 6.946: Agréguese la constancia adjunta. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.552.

...Notifíquese. Firmado: Dr. Diego R Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaría). Santa Fe, 9 de octubre de 2.020. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 430666 Nov. 16 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: BLANCO, FERNANDA MELINA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02020981-7), en fecha 30/10/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Fernanda Melina Blanco, de apellido materno Falcone, DNI N° 36.267.885, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Varela N° 6.099 - Barrio Estanislao López- y con domicilio ad litem constituido en Manzana 6, Vivienda 17, Barrio El Pozo, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar su pedidos de verificación y los títulos pertinentes, hasta el 09 de Febrero de 2.021. Secretaría, 30 de Octubre de 2020. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 430644 Nov. 16 Nov. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: ARAMBURU, ADRIÁN ALBERTO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02020980-9), en fecha 30/10/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Adrián Alberto Aramburu, de apellido materno Saucedo, DNI N° 25.077.281, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ituzaingó N° 2.143 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio ad litem constituido en Manzana 6, Vivienda 17, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 09 de Febrero de 2.021. Secretaria, 30 de Octubre de 2.020. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 430643 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: BARATIL, GABRIEL MAURICIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02009157-3 se ha dispuesto: Santa Fe, 02 de Octubre de 2020. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra.

Victoria Rodríguez (Prosecretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 430583 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PROFUMATI GRACIELA BEATRIZ c/GENER ANTONIO EMETERIO s/Usucapión; Expte. CUIJ Nº 21-01984605-6, se ha dispuesto publicar lo siguiente: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2.020. ...Previo a todo trámite, atento a las constancias de autos, y a los fines de evitar futuras nulidades, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde demandado y al heredero del mismo, Víctor Hugo Gener. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y de Buenos Aires. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Nazaret Canale (Prosecretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 02 de octubre de 2.020.

§ 33 430517 Nov. 16 Nov. 18

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: PAROLA, MARIA DE LOS MILAGROS s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02020253-7 se ha dispuesto: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María de los Milagros Parola, D.N.I. Nº 35.749.795, mayor de edad, empleada, apellido materno Camargo, domiciliada realmente en Moreno 2.105 Planta Alta de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes 2.733 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 26 de agosto de 2.020 a las 09:00 horas. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522, respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. Folio: Resolución: Libro: Año:. 10) Fijar el día 05 de octubre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de noviembre de 2.020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de febrero de 2.021 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. Firmado: Dra. María Nazaret Canale Prosecretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Asimismo se hace saber que la Síndica sorteada en autos es la CPN Marinero Mónica, Matrícula 13.653. Domiciliada en Angel Cassanelo 671 de la ciudad de Santa Fe y los horarios de atención son de Lunes a Viernes 10 a 12 y de 16 a 20 hs. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 430579 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LLANES LEILA NATALI s/Cambio de nombre; CUIJ N° 21-02021707-0 la Actora Leila Natalí Llanes, D.N.I. N° 40.876.010, con domicilio en calle Mosconi N° 1.840 de la ciudad de Santa Fe ha peticionado el cambio de apellido. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Octubre de 2.020. Firmado: Dra. Victoria Rodríguez. Prosecretaria. Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza.

\$ 45 430577 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ORONAO ELSA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-01976081-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Octubre de 2020. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Rodríguez (Prosecretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 430582 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: PERALTA, GABRIEL RAMON s/Quiebra; CUIJ N° 21-02011538-3, se ha dispuesto: 19 de Octubre de 2020. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Rodríguez (Prosecretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 430581 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RICHARD MARTIN ALEJANDRO s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02012435-8 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Marcelo C. Rebecchi en la suma de \$ 98.106,80 y los del Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 42.045,77. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a

que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez. Santa Fe, 09 de Noviembre de 2020.

S/C 430403 Nov. 16 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SCETTI, EXEQUIEL JUAN JOSE s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02007510-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma en la suma de \$ 98.106,799 y apoderado del fallido Dr. Norberto Berlanga en \$ 45.45.771. Lo que se publica a efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 10 de noviembre de 2020.

S/C 430795 Nov. 16 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: CHAVEZ, MARIA LUISA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02002764-6, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de noviembre de 2.020. Secretaria. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 430518 Nov. 16 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno, comunica por dos días que en los autos: MARFETAN BRIAN EDUARDO URIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-01995201-8, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Octubre de 2020. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 430519 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOPEREZ FRANCISCO RAUL y otros c/COMUNA DE SAN JOSE DEL RINCO s/Ordinario; CUIJ N° 21-00818396-9, se cita a los herederos del Sr. Soperes Francisco Raúl, D.N.I. N° 7.891.059, a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme art. 47 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó,

Secretaria. Santa Fe, 26 Octubre de 2020. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 33 430494 Nov. 16 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados POATO, ANDREA BETINA s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-02020301-0, en fecha 28 de Octubre de 2.020 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 16 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes y el 2 de Febrero de 2.021 hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnese el 4 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales, el día 20 de Abril de 2.021 para la presentación del Informe General, el 4 de Mayo de 2.021 para realizar observaciones al Informe General, el 8 de Octubre de 2.021 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el 1 de Octubre de 2.021 a las 10 hs, para la realización audiencia informativa. Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio para la recepción de las solicitudes de verificación en forma presencial en calle Francia 1.978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 27 de la ley 24.522. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 430493 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº: 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LAPALMA, GUMERSINDO RAMÓN s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02020809-8); Que El Síndico Actuante en este Proceso es el C.P.N. Roberto Eduardo Mangini, quien atenderá la verificación de los créditos hasta el día 13 de Noviembre del año 2.020 en su domicilio procesal de Talcahuano 7.675 de Santa Fe los días hábiles de 16 a 20 hs. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez: Juez. Publicación en BOLETIN OFICIAL: 5 días: Art. 89 Ley 24.522.

S/C 430474 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: DEMARCHI, MIRTA HORTENSIA y otros c/BARRAZA, LIBORIO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-02019753-3 - Año 2.020, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por el causante, Liborio Barraza, LE Nº 02.338.858; clase 1.886; Hijo de Martín Barraza y Sebastina Roldan; nacido en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y fallecido el día 11/07/1958 en localidad de Yrigoyen, quien acreditara como último domicilio denunciado en fecha 15/05/1927 en la localidad de Yrigoyen, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dra.

Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. 09 de octubre de 2.020.

\$ 33 430471 Nov. 16 Nov. 18

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26211517 - CHISTALDO, MARTIN y otra; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Martín Chistaldo y Braulia Robledo para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 09 de Noviembre de 2.020. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 430635 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. STECHER, VALERIA ANA s/Sucesorio - CUIJ N° 21-26211486-1, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Valeria Ana Stecher, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 02 Noviembre de 2.020. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 430395 Nov. 16 Nov. 20

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: MORALES NESTOR FABIAN c/MARBAN, ROSA JACOBA y otro s/Laboral; (Expte. 709/2012) CUIJ 21-26246958-9; se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 03 de Agosto de 2020. Téngase presente. Agréguese. Previamente, y conforme previsiones art. 597 CPCC de aplicación supletoria al presente, emplácese por edicto a los herederos de la Sra. Rosa Jacoba Marban a que comparezan a la presente causa en el término, y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente en su caso Notifíquese. Firmado: Dr. Daniel M. Zoso, Juez. Dra. Marta e. Bürgi (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. 14 de Agosto de 2020. Dra. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

\$ 33 430417 Nov. 16 Nov. 30

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados: LEIVA ELISEA s/Sucesorio; 21-17428517-6, Secretaría a cargo de la autorizante, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Elisea Leiva, DNI 6.480.296, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 23 de Octubre de 2020. Dra. Viviana A. Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 430410 Nov. 16 Nov. 20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos FUNES FRANCISCO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26139462-3 año 2020, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial

y Laboral, secretaria única de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto Funes Francisco DNI N° 6.402.081, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Graciela Gutscher, Juez y Dra. Cecilia Trovar, Secretaria. San Cristóbal, 16 de Octubre 2020.

\$ 45 430472 Nov. 16 Nov. 18

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 2ª Nominación, en autos: SOSA, BENITO s/Ausencia con presunción de Fallecimiento; CUIJ N° 21-25276080-3; ha recaído la providencia del tenor siguiente: Vera, 04 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovido juicio sumario de ausencia con presunción de fallecimiento de Benito Sosa. Cíteselo por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado, una vez por mes durante seis meses, con apercibimientos de que si no comparece se declarara el fallecimiento presumido por la ley. A los fines del sorteo del defensor de ausentes, señálese el día 03 de Abril de 2020 a las 11:00hs. por ante este juzgado. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los empleados Louteiro, Mehauod, Villar y/o Tourn. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera (S. Fe), 04 de Agosto de 2020.

\$ 33 430586 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 2ª Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante don Nicolas Villareal, DNI 12.389.067, en autos VILLARREAL, NICOLAS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25276294-6 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera, 04 de Noviembre de 2020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 430578 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 2ª Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña Cevera Robledo, DNI 3.604.462, en autos ROBLEDO, CEVERA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25276109-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (S. Fe), 19 de Octubre de 2.020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 430584 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 13 de la ciudad e Vera, (SF), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Belén Rolón DNI N° 32.388.211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en autos caratulados: ROLON, MAIRA BELEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276352-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo Dr. Rodrigo, Juez; Dra. Tourn, Prosecretaria. Vera, 09 de octubre de 2.020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 430546 Nov.16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de Vera, en autos caratulados BOYERAS, ROBERTO JAIME s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276333-0; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Roberto Jaime Boyeras, DNI N° 16.682.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de éste Tribunal. Secretaría, Vera. A mayor recaudo se transcribe en lo pertinente el decreto que así lo ordena: Vera, 01 de octubre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Estando justificado el fallecimiento del causante, Sr. Roberto Jaime Boyeras, con la partida de defunción acompañada y que se agrega a autos, téngase por iniciada esta gestión tendiente a lograr su declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de un día (art. 2340 CCyC). Dese intervención a los Ministerios Públicos. Cumpliméntese los informes previstos por las Leyes 8.744 y 5.110. A lo demás, oportunamente. Notifiquen los empleados Villar, Louteiro, Mehauod y/o Tourn. Notifíquese. Dra. Valeria Lorena Tourn -Prosecretaria, Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 430611 Nov.16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de ésta ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados DETARSIO OMAR PEDRO ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. N° 21-24198025-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Omar Pedro Antonio Detarsio D.N.I. N° 6.211.680, fallecido el día 27 de julio de 2.020 en la localidad de Sunchales, pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.) Di Duilio M. Francisco Hail, Juez; Dr. Mauro García, Secretario. Rafaela, 04 de noviembre de 2020.

\$ 45 430362 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Norma Beatriz Bersia, D.N.I. F 6.407.122, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en calle F. Palmieri N° 461 de Rafaela, Prov. de Santa Fe, hasta el fallecimiento ocurrido el 17/11/2019, en autos: BERSIA, NORMA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24197306-6) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Tribunales. Santa Fe, 29 días del mes de octubre de 2020.

\$ 45 430398 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Jorge Valentín Kunz, DNI N° 13.056.762, fallecido el día 03/02/2019 y con último domicilio en calle Avda. Sarmiento N° 1.073 de la localidad de Pilar, Santa Fe, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados KUNZ, JORGE VALENTIN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24197491-7. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza: Jueza a/c. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 05 de Octubre de 2020. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

\$ 45 430641 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos BUSSO RENE ALFONSO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24197967-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Rene Alfonso Busso, D.N.I. N° M 6.280.359, con domicilio en calle Emilio Señor N° 206 de San Vicente, Pcia. de

Santa Fe, fallecido el día 09-08-2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria), Dr. Duilio M. F. Hail (Juez). Rafaela (SF), 26 de octubre de 2.020. Mauro García, prosecretario.

\$ 182,50 430618 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), en autos CERUTTI, SELSO BARTOLO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24197889-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cerutti Selso Bartolo, DNI N° 6.194.441, con último domicilio en calle Juan José Paso (Este) N° 83 de la localidad de Humberto 1° (Santa Fe), fallecido en fecha 11/08/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Juez), Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). Rafaela, 30 de octubre de 2.020. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 100 430747 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados GASTALDI, ROBERTO JUAN CORNELIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24195869-5, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Roberto Juan Cornelio Gastaldi, DNI N° M 7.883.497, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a sus efectos. Firmado: Dra. Carina A. Gerbaldo (Secretaria) y Dra. María José Alvarez Tremea (Jueza). Rafaela, 29 de octubre de 2.020. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 125 430721 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores legatarios y que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Carignano Eugenio Esteban Francisco, DNI N° 6.277.953, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en autos: Expte. N° 921 Año 2017; CARIGNANO EUGENIO ESTEBAN FRANCISCO s/Declaratoria de herederos. Iniciado con la representación Dr. Rubén A. Sansone, Abogado; Dra Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela, 31 de agosto de 2.020.

\$ 90 430684 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en autos caratulados MAGNOLI, PEDRO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24195158-5, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Magnoli, Pedro, L.E 2.402.494 y Bosco, Margarita, L.C. 6.327.034, ambos con último domicilio en la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 13/11/1993 y 22/03/1989 respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Alvarez Tremea Juez a/c. Cerliani, Secretaría. Rafaela, 15 de octubre de 2020. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 170 430724 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y eventuales derechohabientes de Severo Gerardo Olivera, DU N° 7.113.986, para que dentro del término de 30 días acrediten su carácter de tales. Expte. CUIJ 21-24196433-4 - Año 2.020 - OLIVERA, SEVERO GERARDO s/Sucesorio - María José Alvarez Tremea, Juez - Carina Gerbaldo, Secretaria. Sucesorio iniciado por Dr. José Jesús Berzero Lorenzini y Dra. Ida Mercedes Cattaneo. Rafaela, 30 de Octubre de 2.020. Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 430759 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados 21-24194547-9 BLATTER, DORA EVA s/Protocolización testamento, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Eva Blatter DNI N° F.4.840.246, con último domicilio en calle Avellaneda de la localidad de Susana, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecida en la localidad de Susana, Dpto. Castellanos, provincia de Santa Fe en fecha 24 de Febrero de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela, 28 de Octubre de 2020.

\$ 50 430492 Nov. 16 Nov. 20

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24192524-9; DEGIOVAN CELESTINA ROSA s/Declaratoria de Herederos, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Celestina Rosa Degiovani y/o Celestina Rosa Degiovanni y/o Celestina Degiovanni y/o Celestina Degiovani, LC 0.592.683, fallecida el 24 de Septiembre de 2.003, siendo el último domicilio conocido el de calle B. Mitre N° 592 de la localidad de Sunchales (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. María José Alvarez Tremea, Jueza; Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 21 de

Octubre de 2.020. Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 80,10 430467 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaria única a cargo del Juez Dr. Duilio M. Francisco Hail y Dra. Natalia Carinelli, Secretaria, Pcia. de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ilda Emilia Capella, DNI: 4.103.933, en autos CAPELLA, ILDA EMILIA s/Sucesorio CUIJ 21-24196770-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Dr. Gracia, Mauro Daniel.

\$ 225 430468 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaria única a cargo del Juez Dr. Duilio M. Francisco Hail y Dra. Natalia Carinelli, Secretaria, Pcia. de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cortassa, Alberto Juan, DNI M: 6.274.958, en autos CORTASSA, ALBERTO JUAN s/Sucesorio; CUIJ 21-24197381-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Dr. Gracia Mauro Daniel.

\$ 225 430469 Nov. 16 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaria única a cargo del Juez Dr. Duilio M. Francisco Hail y Dra. Natalia Carinelli, Secretaria, Pcia. de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Idelma Ana Rosso, DNI 6.480.199, en autos ROSSO, IDELMA ANA s/Sucesorio; CUIJ 21-24197412-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. García Mauro Daniel.

\$ 225 430470 Nov. 16 Nov. 20
